PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS

NÚMERO DE PROCESO: CM-001-2022

OBJETO:

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"

MUNICIPIO DE HISPANIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AÑO 2022

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, SIENDO SUSCEPTIBLE DE MODIFICACIONES, QUE PODRÁ SER CONSULTADO A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO PARA LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES. LA ENTIDAD SI LAS CONSIDERA LAS INCORPORARÁ AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, EL CUAL IGUALMENTE SERÁ PUBLICADO POR ÉSTE MISMO MEDIO AL MOMENTO DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN. ASÍ MISMO, LA PUBLICACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÒN (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Tabla de Contenido

I. Introducción **3**

II. Aspectos Generales **3**

A. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
B. Compromiso anticorrupción 3
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 4
D. Comunicaciones 4
E. Idioma 4
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior 5
G. Conversión de monedas 5

III. Definiciones **5**

IV. Descripción de la interventoría **6**

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 6
B. Valor estimado del Contrato 7
C. Forma de pago 7
D. Equipo de trabajo 8
E. Plazo de ejecución del Contrato 8
F. Lugar de ejecución del Contrato 8

V. Requisitos Habilitantes **8**

A. Capacidad Jurídica 8
1. Conflictos de interés 8
B. Experiencia 9
C. Capacidad Financiera 9
D. Capacidad Organizacional 10

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación **10**

VII. Oferta **14**

A. Presentación 14
1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes 15
2. Sobre 2 – Oferta técnica 16
3. Sobre 3 – Oferta económica 16
B. Ofertas Parciales 16
C. Validez de las Ofertas 16
D. Ofertas condicionadas 16
E. Reserva durante el proceso de evaluación 16
F. Evaluación de las Ofertas 17
G. Declaratoria de desierta 17
H. Retiro de la Oferta 17
I. Devolución de las Ofertas 17
J. Rechazo 17

VIII. Acuerdos Comerciales **18**

IX. Riesgos **19**

X. Garantías **20**

A. Garantía de seriedad de la Oferta 20
B. Garantía de cumplimiento 20

XI. Supervisión del Contrato **20**

XII. Cronograma **21**

XIII. Convocatoria limitada a Mipyme **22**

XIV. Minuta del contrato 22
Anexo 1 – Descripción técnica de la interventoría y equipo de trabajo 23
Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas 24
Anexo 3 - Compromiso anticorrupción 26
Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 27
Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes 29
Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica 30
Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica 31

I. Introducción

El MUNICIPIO DE HISPANIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliegos de Condiciones para la selección del Contratista encargado de realizar los ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CM-001-2022**

El objeto del Contrato es CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA.

La selección del Contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007) en concordancia con lo ordenado con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Mediante la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a nombre del MUNICIPIO DE HISPANIA por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la ALCALDÍA MUNICIPAL hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. EL MUNICIPIO DE HISPANIA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 –
Definiciones

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE HISPANIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes

Definiciones	
	recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de Consultoría
Oferta	Es la propuesta presentada a nombre del MUNICIPIO DE HISPANIA por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales,

Proponente	nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Descripción del objeto del contrato

Contratar una consultoría para "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios[3]

Código UNSPSC	CLASE
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
70131700	Gestión del terreno y del suelo
30103600	Productos estructurales

B. Valor estimado del Contrato

El cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de CIENTO CINCUENTA MILLONES TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 00/100 PESOS M/L ($150.013.189,00).

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el contratista deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

El valor total ofertado, por el proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

El oferente acepta que dentro del valor presentado en su oferta completa todos los costos los gastos que se puedan generar por concepto de trasporte, viáticos y demás objeto del presente proceso

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

C. Forma de pago:

EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales, después de verificada la entrega de los diseños y estudios en medio magnético e impreso debidamente firmados y anexando copia de las tarjetas profesionales según diseño, en los términos establecidos los cuales deberán ser aprobados por el supervisor designado y los siguientes documentos

a) Factura de venta o documento equivalente
b) Informe con los respectivos soportes
c) Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
d) Certificación expedida por el secretario de Planeación, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, él correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el MUNICIPIO

La recepción de las facturas y documentos equivalentes, se hará en la SECRETARIA DE PLANEACION, o en la que previamente se indique a través del interventor del contrato.

D. Equipo de trabajo

El siguiente es el equipo profesional que deberán tener en cuenta los posibles oferentes:

Profesional	Experiencia adicional
Arquitecto Diseñador	Acreditar título académico de Arquitecto, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Acreditar título académico de Arquitecto, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de experiencia

	profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Si, cuenta con experiencia en estudios y diseños de sedes administrativas con un valor superior a 150 SMMLV
Ingeniero Civil –Diseño estructural	Si cuenta con especialización en estructuras.
	Si cuenta con especialización en estructuras y especialización adicional
	Si cuenta con especialización en estructuras, especialización adicional y maestría en estructuras.
	Si cuenta con especialización en estructuras, especialización adicional, maestría en estructuras y diseños estructurales, en edificaciones de uso público se hayan intervenido por lo menos un área de 7.000 m², en dos proyectos.
Ingeniero Civil-Estudio Geotécnico	Si cuenta con especialización en geotecnia
	Si cuenta con especialización en geotecnia y especialización adicional
	Si cuenta con maestría geotecnia
	Si cuenta con doctorado geotecnia.
Ingeniero Electricista	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Si cuenta con especialización
	Si cuenta con especialización y cuenta con maestría
	Acreditar título académico de Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, y más de

Ingeniero Civil - Presupuesto	cinco años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Acreditar título académico de Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, y más de cinco años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y con especialización
Ingeniero Sanitario	Acreditar título académico de Ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
	Si cuenta por lo menos tres (3) certificados de contratación con entidades públicas o privadas.

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El término de ejecución podrá ser PRORROGADO o SUSPENDIDO por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por EL SUPERVISOR del contrato, de igual manera podrá terminarse en forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso, EL MUNICIPIO en razón de la prórroga o suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del Convenio que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional en caso de que se haya pactado, Ley 1150 de 2007.

F. Lugar de ejecución del Contrato

La intervención del proyecto tendrá lugar en el Municipio de Hispania, Antioquia.

V. Requisitos Habilitantes

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

EL MUNICIPIO DE HISPANIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

5.1.1. Carta De Presentación De La Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

5.1.2. Inscripción en el RUP

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a UN (1) mes antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En caso de propuestas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

5.1.3. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural nacional, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras deberán aportar copia de su pasaporte, si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería. Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Mercantil expedido con una antelación no mayor a los treinta días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y copia del Registro Único Tributario –RUT-. actualizado **y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales,** donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

5.1.4. Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad o del consorcio o unión temporal la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Igualmente deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT- actualizado.

5.1.5. Sociedad Anónima Abierta

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario Artículo 2.2.1.1.2.2.8., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

5.1.6. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas

La Administración Municipal aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- ✓ En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante la Administración Municipal el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.
- ✓ Haber sido conformados antes de presentar la propuesta y que el término de su Duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y liquidación del contrato y un (1) año más. Así mismo, cada uno de sus integrantes en caso de requerirse, deberá tener una duración no inferior a la señalada.
- ✓ Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se le dará el tratamiento de un Consorcio y si llegare el caso de aplicación de sanciones por parte del MUNICIPIO, esta las impondrá por igual a cada uno de los integrantes.
- ✓ Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar mediante documento autorizado con la firma de cada una de las partes, la persona que para todos los efectos los representa y su suplente.
- ✓ Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación entre los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá

previa autorización del MUNICIPIO, en este evento el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- ✓ Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el Pliego de Condiciones, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente conforme a la Ley colombiana y a lo previsto en este documento.

5.1.7. Abono de la Propuesta

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta, adjuntando copia del documento de identidad del representante legal. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad o del consorcio o unión temporal la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
Para el presente proceso el gerente deberá acreditar la calidad de **ingeniero civil** mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por la entidad correspondiente según la profesión, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.8. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Hispania con NIT-890.984.986-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el "Cronograma del proceso", o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

5.1.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para personas jurídicas:

- ✓ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ✓ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4 Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5.1.10. Boletín de Responsables Fiscales

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por la administración municipal. Igual requisito deberá cumplir:

1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

5.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002, situación que será verificada por la Administración Municipal. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

5.1.12. Registro único tributario de la DIAN – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de este documento.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Este documento debe estar actualizado a menos de treinta (30) días.

5.1.13. Cédula de ciudadanía

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

5.1.14. Hoja De Vida

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

5.1.15. Documentos Otorgados En El Exterior

Los documentos objeto de evaluación que sean otorgados en el exterior deberán cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio.

En el evento que un proponente no cumpla con el anterior requisito, LA ENTIDAD podrá, por una sola vez, solicitar al proponente que allegue los documentos con las citadas formalidades, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE.

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

1. **Conflictos de interés**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los Proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

1.2 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado.

Como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con EL MUNICIPIO DE HISPANIA o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

B. Experiencia

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1, que regulan el Registro Único de Proponentes, para poder participar en el presente proceso de selección todos los proponentes deben acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y estar clasificado conforme la clasificación UNSPSC (Código de bienes y servicios), establecido en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.0801, que tienen que ver directamente con el objeto contractual, los cuales se describen a continuación.

Código UNSPSC	CLASE
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
70131700	Gestión del terreno y del suelo
30103600	Productos estructurales

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación”. *NO ES HABILITA*

EXPERIENCIA GENERAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá acreditar una experiencia por antigüedad mayor o igual a cinco (5) años, para la comprobación de este requerimiento se deberá aportar Certificado de Existencia y representación de Cámara de Comercio, la vigencia del certificado deberá tener menos de 30 días de expedición a la presente convocatoria.

El representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente deberá demostrar que es profesional en ingeniería civil con más de ocho años (8) de experiencia profesional, contados hacia atrás a partir del cierre de la contratación y el inicio será la fecha de expedición de la matricula profesional. Además, deberá anexar los certificados de vigencia del COPNIA con menos de 30 días de expedición a la presente convocatoria.

Si el representante legal no es profesional en ingeniería civil, deberá anexar el aval de un ingeniero civil con más de ocho años (8) de experiencia profesional, contados hacia atrás a partir del cierre de la contratación y el inicio será la fecha de expedición de la matricula profesional. Además, deberá anexar los certificados de vigencia del COPNIA con menos de 30 días de expedición a la presente convocatoria

Si el proponente es persona natural deberá ser profesional en ingeniería civil con más de diez años (10) años de experiencia profesional, contados hacia atrás a partir del cierre de la contratación y el inicio será la fecha de expedición de la matricula profesional. Además, deberá anexar los

certificados de vigencia del COPNIA con menos de 30 días de expedición a la presente convocatoria

El proponente deberá acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, y los certificados correspondientes, la celebración de tres (3) contratos de estudio y diseño, ejecutados con entidades de naturaleza pública o privada, la suma de los tres contratos deberá tener un valor mayor o igual a 100 SMMLV y ejecutados en los últimos cinco(5) años contados desde el cierre del presente proceso, la verificación de este requisito se hará teniendo en cuenta los valores expresados en el RUP (Registro Único de Proponentes) lo anterior para determinar de manera adecuada el proponente adjudicatario del contrato de consultoría.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, y los certificados correspondientes, la celebración de un (1) contratos de estudio y diseño de edificaciones de uso público, ejecutados con entidades de naturaleza pública o privada, el contrato deberá tener un valor mayor o igual a 70 SMMLV y ejecutados en los últimos cinco(5) años contados desde el cierre del presente proceso, la verificación de este requisito se hará teniendo en cuenta los valores expresados en el RUP (Registro Único de Proponentes) lo anterior para determinar de manera adecuada el proponente adjudicatario del contrato de consultoría.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2003 a Dic. 31 de 2003	332.000,00
Enero 1 de 2004 a Dic. 31 de 2004	358.000,00
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	644.350,00

PERÍODO	MONTO MENSUAL
enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	689.454,00
enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	737.717,00
enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	781.242,00
enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	828.116,00
enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	908.526,00

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Componente	Índice requerido
ÍNDICE LIQUIDEZ (El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo)	Activo corriente dividido por el pasivo Corriente	El índice de liquidez exigido para el presente proceso contractual debe ser mayor o igual a 50,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos)	Pasivo total dividido por el activo total	El índice de endeudamiento exigido para el presente proceso contractual debe ser menor o igual 0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras)	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	La razón de cobertura de intereses exigido para el presente proceso debe ser mayor o igual a 10000

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa para cumplir con los anteriores índices, se realizar la ponderación de acuerdo al porcentaje de participación, teniendo en cuenta

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional [13]

Indicador	Componente	Índice requerido
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del	Utilidad operacional dividida por el	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente proceso

proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	patrimonio	contractual debe ser mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Utilidad operacional dividida por el activo total	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente proceso contractual debe ser mayor o igual a 0,20

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional.

VI. Evaluación de la Oferta y adjudicación

EL MUNICIPIO DE HISPANIA debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE HISPANIA calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones y en los estudios previos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Se trata de un concurso de mérito abierto por lo tanto el ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación y no se encuentren incursos en alguna de las causales de rechazo o eliminación de la propuesta, y cumplan con las especificaciones técnicas contempladas en el Pliego de Condiciones.

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantado por el Comité asesor y evaluador de la administración municipal. Inicialmente se hará la revisión y análisis de la propuesta técnica, en las condiciones que se señalan a continuación.

El municipio de Hispania evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

Experiencia del proponente	400 PUNTOS
Experiencia adicional del equipo de trabajo	500 PUNTOS

Propuesta metodológica y plan de cargas de trabajo	80 PUNTOS
Incentivo a la industria nacional	10 PUNTOS
Puntaje adicional del 1% para proponentes con trabajadores en situación de discapacidad	10 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La Entidad Contratante debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el proponente que primero entregue su propuesta.

Experiencia del proponente (400 Puntos).

Se otorgarán máximo 400 puntos, si el proponente cuenta con la siguiente experiencia:

1. 100 puntos, si el proponente cuenta con un (1) contrato, de diseño en edificaciones de uso público, que tenga un valor igual o mayor a 100 SMMLV, se tendrá en cuenta el valor relacionado en el registro único de proponentes y el porcentaje de participación. La certificación aportada deberá demostrar que la celebración del contrato se dio dentro de los últimos tres (3) años. Los proponentes deberán acreditar que el contrato aportado para la obtención de puntaje, se encuentran inscrito en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC que se describe a continuación: **30161700, 60104400, 70131500, 71112300, 80101600, 80101500, 81101500, 81101700, 81151700, 83101500, 83101800, 81151900, 72101500, 72102900, 72103300, 72121100, 72121400, 72151500, 72151600, 72154000, 77101500, 77101600, 77101700, 77101800, 93142000, 93151500. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia calificable solicitada.**

2. 100 puntos, si cuenta con un (1) contrato adicional con cualquier entidad del sector público colombiano, que haya tenido por objeto “estudios técnicos para edificaciones públicas” de IV nivel de atención, definida como una edificación de IV grado de importancia según el numeral A2.5.1. de la NSR-10, dicho contrato deberá haber iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, con un área cubierta mayor, cuyo valor total de ejecución sea igual o superior a 100 SMMLV, Los proponentes deberán acreditar que el contrato aportado para la obtención de puntaje, se encuentran inscrito en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC que se describe a continuación: **30161700, 60104400, 70131500, 71112300, 80101600, 80101500, 81101500, 81101700, 81151700, 83101500, 83101800, 81151900, 72101500, 72102900, 72103300, 72121100, 72121400, 72151500, 72151600, 72154000, 77101500, 77101600, 77101700, 77101800, 93142000, 93151500. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia calificable solicitada.**

3. 100 puntos, si cuenta con un (1) contrato adicional con cualquier entidad del sector público colombiano, que haya tenido por objeto “estudios técnicos para edificaciones públicas” de IV nivel de atención, definida como una edificación de IV grado de importancia según el numeral A2.5.1. de la NSR-10, dicho contrato deberá haber iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, con un área cubierta mayor a 3.000m2, cuyo valor total de ejecución sea igual o superior a 150 SMMLV, Los proponentes deberán acreditar que el contrato aportado para la obtención de puntaje, se encuentran inscrito en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC que se describe a continuación: **30161700, 60104400, 70131500, 71112300, 80101600, 80101500, 81101500, 81101700, 81151700, 83101500, 83101800, 81151900, 72101500, 72102900, 72103300, 72121100, 72121400, 72151500, 72151600, 72154000, 77101500,**

77101600, 77101700, 77101800, 93142000, 93151500. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia calificable solicitada.

4. 100 puntos, si cuenta con un (1) contrato adicional de uso público, que involucre alternativas de diseño, para personas con movilidad reducida dicho contrato deberá haber iniciado, ejecutado y terminado en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre del presente proceso, con un área cubierta mayor a 800m2. Los proponentes deberán acreditar que el contrato aportado para la obtención de puntaje, se encuentran inscrito en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC que se describe a continuación: **30161700, 60104400, 70131500, 71112300, 80101600, 80101500, 81101500, 81101700, 81151700, 83101500, 83101800, 81151900, 72101500, 72102900, 72103300, 72121100, 72121400, 72151500, 72151600, 72154000, 77101500, 77101600, 77101700, 77101800, 93142000, 93151500. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la experiencia calificable solicitada.**

Experiencia adicional del equipo de trabajo (500 puntos).

Se otorgarán máximo 500 puntos, si dentro del equipo de trabajo los profesionales cuentan con la siguiente experiencia profesional y académica:

Profesional	Experiencia adicional	Puntaje
Arquitecto Diseñador puntaje total máximo 100 puntos	Acreditar título académico de Arquitecto, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	25 puntos
	Acreditar título académico de Arquitecto, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	50 puntos
	Si, cuenta con experiencia en estudios y diseños de sedes administrativas con un valor superior a 150 SMMLV	50 puntos
Ingeniero Civil –Diseño estructural puntaje total máximo 150 puntos	Si cuenta con especialización en estructuras.	30 puntos
	Si cuenta con especialización en estructuras y especialización adicional	60 puntos
	Si cuenta con especialización en estructuras, especialización adicional y maestría en estructuras.	100 puntos.
	Si cuenta con especialización en estructuras, especialización adicional, maestría en estructuras y diseños estructurales, en edificaciones de uso público se hayan intervenido por lo menos un área de 7.000 m², en dos	150 puntos

	proyectos.	
Ingeniero Civil-Estudio Geotécnico puntaje total máximo 100 puntos	Si cuenta con especialización en geotecnia	25 puntos
	Si cuenta con especialización en geotecnia y especialización adicional	50 puntos
	Si cuenta con maestría geotecnia	75 puntos
	Si cuenta con doctorado geotecnia.	100 puntos
Ingeniero Electricista puntaje total máximo 50 puntos	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	10 puntos
	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	20 puntos
	Si cuenta con especialización	20 puntos
	Si cuenta con especialización y cuenta con maestría	30 puntos
Ingeniero Civil - Presupuesto puntaje total máximo 50 puntos	Acreditar título académico de Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, y más de cinco años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	25 puntos
	Acreditar título académico de Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, y más de cinco años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y con especialización	50 puntos
Ingeniero Sanitario puntaje total máximo 50 puntos	Acreditar título académico de Ingeniero sanitario, con matrícula profesional vigente, y entre diez (10) y quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	15 puntos
	Acreditar título académico de Ingeniero Electricista, con matrícula profesional vigente, más quince (15) años de	30 puntos

	experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.	
	Si cuenta por lo menos tres (3) certificados de contratación con entidades públicas o privadas.	20 puntos

Propuesta metodológica y plan de cargas de trabajo (80 puntos)

Se le asignara 80 puntos al oferente que presente PROPUESTA METODOLÓGICA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

Se deberá presentar una propuesta metodológica y un plan de cargas de trabajo para la respectiva interventoría de carácter habilitante, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. OBJETIVOS
2. ALCANCE
3. METAS
4. METODOLOGÍA
4.1 Funciones de la Interventoría
4.1.1 Funciones administrativas
4.1.2 Funciones técnicas
4.1.3 Funciones Ambientales
4.1.4 Funciones sociales
4.1.5 Funciones jurídicas
4.1.6 Revisión del proyecto
4.1.7 Control de personal y equipo
4.1.8 Control de calidad
4.1.9 Cambios y modificaciones en el diseño
4.1.10 Revisión de las metas de obra para pago
4.1.11 Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos
4.1.12 Liquidación del contrato de interventoría
4.1.13 Inspección final de la obra
4.1.15 Control del programa de actividades
4.1.16 Control del equipo del contratista
4.1.17 Revisión y aprobación de las actas de obra
4.1.18 Lista de los empleados y trabajadores del contratista
4.1.19 Elaboración del informe final de interventoría
4.2 Otras funciones
5 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Y SUS RESULTADOS
6 LISTADO DE INFORMACIÓN NECESARIA
6.1 AJUSTES
6.2 EQUIPO OBLIGATORIO
6.3 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL
6.4 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE DOCUMENTOS Y DE LAS DEMÁS SOLICITUDES
7 PLAN DE CARGAS
7.1 DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONJES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
7.2 RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7.3 RECURSOS HUMANOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES [1]10/1000 puntos

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y Artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Ley 816 de 2013	Puntaje
Oferentes Nacionales	10 puntos
Oferentes Extranjeros	5 puntos

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que NO incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cero (0) puntos

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

PUNTAJE ADICIONAL DEL 1% PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo

[1] Tener en cuenta que los puntajes de que trata el literal (a) y el literal (b) son excluyentes. En consecuencia, no puede asignársele a un mismo proponente los puntajes de ambos literales. El Proveedor debe acreditar que suministra Bienes o Servicios Nacionales conforme a la normativa.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Tratándose de proponentes plurales, los documentos antes indicados solo se exigen respecto del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

En caso de no acreditarse los documentos antes descritos, no se otorgará puntaje por este criterio.

VII. Oferta

A. Presentación

La propuesta deberá ser presentada mediante la plataforma SECOP II siguiendo los lineamientos establecidos por la ley para los procesos de concurso de méritos.

1. Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener los Anexos 2, 3 (4 si es necesario), 5; así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vi) [En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.][23]

Si el Proponente o un miembro del Proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia:

2. Sobre 2 – Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

3. Sobre 3 – Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 7.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes. La labor y función del comité asesor se debe desarrollar dentro de la objetividad propia de su finalidad. Los miembros del comité asesor, con la aceptación de dicha labor, comprometen su responsabilidad ante la imparcialidad y confidencialidad que les corresponde.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE HISPANIA publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

EL MUNICIPIO DE HISPANIA declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. (d) el representante legal de HISPANIA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE HISPANIA antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

La Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizada la etapa de selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el MUNICIPIO DE HISPANIA procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

J. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE HISPANIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones;
(g) Las estipuladas para el efecto en los estudios previos documento anexo del presente proceso de selección.

VIII. Acuerdos Comerciales

La determinación de la inclusión o no de la contratación pública colombiana en un acuerdo internacional o tratado de libre comercio en los términos del decreto 1082 de 2015, parte de la aplicación del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de trato nacional y o discriminación en virtud del cual “Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un trato no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios colombianos”.

Con fundamento en el principio citado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, desarrollan el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES

CONTRATANTES", bajo el cual se determina la cobertura o no de la presente contratación por los acuerdos internacionales en materia comercial.

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al Valor del Acuerdo comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	No	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	Si	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	No	No	No	No

Una vez analizados los aspectos fundamentales de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se concluye que el presente proceso de contratación está cobijado con un Acuerdo Comercial, que es con el país de Guatemala.

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: [GUATEMALA] reciben trato nacional.

Aplica también el artículo 4° de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones, suscrita entre Colombia-Bolivia-Ecuador-Perú, por no tener ningún tipo de restricción, en cuantía, entidades y servicios. Por lo anterior, se dará aplicación al principio de trato nacional y no discriminación, aplicado en concordancia con la ley 816 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

IX. ANÁLISIS DEL RIESGO

Ver matriz de riesgo

X. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE HISPANIA con NIT-890.984.986-8

AFIANZADO Y TOMADOR VIGENCIA	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2. En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural. Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de concurso de méritos CM-001-2022 que tiene por objeto: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HISPANIA"
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

B. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de [Incluir valor]. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla 7 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE HISPANIA con NIT-890.984.986-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas</td><td>Igual al plazo del contrato y cuatro</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	meses mas	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad del servicio	Con una vigencia Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o

prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

a. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE HISPANIA con NIT-890.984.986-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE HISPANIA con NIT-890.984.986-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

	Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

i. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
ii. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
    a. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
    b. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento

XI. Supervisión del Contrato

El MUNICIPIO DE HISPANIA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación. Para este caso en particular la Supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Planeación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE HISPANIA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de TRES (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a nombre del MUNICIPIO DE HISPANIA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XII. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Ver cronograma SECOP II.

Tabla 8 Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIII. Convocatoria limitada a Mipyme

Sólo podrán presentar ofertas en este Proceso de Contratación aquellas Mipyme que tengan al menos un año de existencia.

XIV. Minuta del contrato

Ver anexo.

Para constancia firman:

(ORIGINAL FIRMADO)
LEDY JOHANA CARDONA RUEDA

Alcaldesa Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ANDRÉS ESTRADA VERGARA
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Elaboró: Carlos Andrés Estrada Vergara
Revisó: Juan Carlos Pineda
Fecha: Enero de 2022

Anexo 1 – Descripción técnica de la consultoría

Descripción técnica

FUNCIONES TÉCNICAS

Ver estudios Previos.

Anexo 2 – Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación.

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 2 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Anexo 3 - Compromiso anticorrupción

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 4 - Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

---

–Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones–

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice del Proponente
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

Anexo 5 - Formato de presentación – Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente Nombre:

[Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 6 - Formato de presentación – Oferta técnica

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	[Información adicional]

Experiencia del equipo de trabajo

Proceso de Contratación [Insertar información]

Contrato	**Miembro del equipo de trabajo**	**Contratista**	**Objeto**	**Clasificador de bienes y servicios**	**Tiempo de vinculación**	**[Información adicional]**

Total cuantía:

Anexo 7 - Formato de presentación – Oferta económica

–Entregar en sobre cerrado y sellado por separado–

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

DESGLOSE DE LA PROPUESTA					
A. COSTOS					
DESCRIPCION	**Cant.**	**Valor**		**Meses**	**Valor total**
				(A)*	
				IVA	**19%**
				VALOR TOTAL	

Firma
Fecha: